

**CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION DE USO EN
LA CABECERA RIO SANTIAGO ESTE**

Entre el **CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA**, representado en este acto por su Presidente Lic. Daniel Rodríguez Paz, DNI 8.400.793, con domicilio en calle Gaggino esquina Italia de la ciudad de Ensenada, y por otra parte, **TECPLATA S.A.**, representado en este acto por su Presidente Dn. Ricardo Raúl Román, DNI 4.538.350, con domicilio en Ramón Castillo S/N entre 8 y 9 de la ciudad de Buenos Aires, convienen celebrar el presente convenio el que se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas parte acuerdan las cláusulas del proyecto de contrato que se someterá al control de legalidad de los organismos pertinentes de la Provincia de Buenos Aires, el que se acompaña a la presente como ANEXO I. -----

SEGUNDA: En atención a las inversiones comprometidas, cuyo valor asciende a U\$S 207.434.190, la integración al futuro predio de la terminal de un terreno privado que aportará más de 12 hectáreas, el recupero de aproximadamente 7 hectáreas de tierras anegadas, y demás motivos expuestos en las presentes actuaciones la concesión se otorgará directamente y por un plazo inicial de 30 años. -----

TERCERA: “EL CONCESIONARIO” entrega en este acto la garantía de mantenimiento de oferta por la suma de Dólares Estadounidenses Quinientos Ochenta y Nueve mil Doscientos (U\$S 589.200,00) emitida por Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A.-----

CUARTA: Conforme a lo establecido en el artículo 7 inc. j) del Decreto 1596/99, el presente convenio y su Anexo se suscribe “ad referéndum” de lo que dictaminen los organismos de control de legalidad de la Provincia de Buenos Aires. Por lo que las cláusulas contractuales del Anexo I del presente convenio podrán ser modificadas de conformidad a lo que dichos organismos dictaminen.-----

En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Puerto La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto del año dos mil ocho.